DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00428**-00

Atendiendo la notificación electrónica de los demandados **MERCEDES HIGUERA RONDON** y **BENIGNO VASQUEZ ORTIZ,** allegada por la apoderada actora mediante correo electrónico del 11 de abril de 2023, respecto de la demanda acumulada (mandamiento de pago -11 de enero de 2023), no podrá ser tenida en cuenta por éste estrado judicial, toda vez revisados los anexos remitidos a los citados, se observa que aquellos obedecen es a la demanda principal, y únicamente de la acumulada les fue remitido el escrito de subsanación, omitiendo así el envio de toda la documental relativa al cuaderno 02 del expediente digital.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la apoderada de la demandante **CAROLINA SERRANO PINILLA,** para que realice en debida forma el trámite de notificación de los demandados **MERCEDES HIGUERA RONDON** y **BENIGNO VASQUEZ ORTIZ**, a la dirección física o dirección del correo electrónico, según la opción que decida, tanto de la demanda principal como de la acumulada, cada una por separado enviando los anexos respectivos.

Adviértasele a dicha apoderada que, si decide realizar la notificación aquí ordenada, esto es en la dirección física, aquella deberá realizarse conforme al C.G.P., es decir, enviar citatorio para la notificación personal y en caso de ser positiva la misma continuar con el envío del posterior aviso, o por el contrario si opciona por notificación electrónica, esta debe ser conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, ya que dicha norma solo aplica cuando se realiza la notificación por medios electrónicos debidamente validados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 085 del 19 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f572bd0b11e12e219848afb2d276b3f123e3c973eb9619a88553c7de78a12299**

Documento generado en 18/05/2023 11:51:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica